

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1384

COMISIONES DE INTERESES MARITIMOS,
FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS,
DE INDUSTRIA Y DE TRANSPORTES

Impreso el día 5 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 14 de noviembre de 2002

SUMARIO: **Método** de “charteo” para la explotación del recurso calamar *Illex*. Expresión de oposición al mismo y cuestiones conexas. **Bertone** y **otros**. (1.754-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Industria y de Transportes han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone y otros señores diputados, por el que se expresa firme oposición a cualquier nuevo intento de implementación del “charteo” para la explotación del calamar *Illex*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su oposición a la implementación del método de “charteo” para la explotación del recurso calamar *Illex* y manifestar total acuerdo con lo actuado por el Consejo Federal Pesquero con referencia a la política para la explotación del calamar *Illex*.

Sala de las comisiones, 28 de octubre de 2002.

José O. Figueroa. – Osvaldo H. Rial. – Zulema B. Daher. – Ricardo A. Patterson. – Alberto N. Briozzo. – Alejandro M. Nieva. – Rosana A. Bertone. – Alicia A. Castro. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Juan P. Baylac. – Marcela

A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Noel E. Breard. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Pascual Cappelleri. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Alberto A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Gustavo D. Di Benedetto. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Teresa B. Foglia. – Ricardo Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Fernando C. Melillo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Carlos D. Snopek. – Atilio P. Tazzioli. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Industria y de Transportes al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto es la reacción de este cuerpo ante diferentes manifestaciones en el sentido de incor-

porar nuevamente la figura del “charteo” a nuestro quehacer pesquero.

La modalidad de otorgar a flotas extranjeras la posibilidad de explotar nuestro calamar fue repudiada en varias ocasiones por parte de este Congreso; en consecuencia, la política del Consejo Federal Pesquero ha determinado un rumbo absolutamente distinto y acorde a un objetivo razonable de “argentización” del calamar.

Ya en reiteradas oportunidades se habló en este ámbito de los inconvenientes y los desastrosos resultados que tuvo el “charteo”, para nuestro país. Creo que volver a mencionarlos sería sobreabundar en el tema.

Pero también es cierto que no podemos dejar de mencionar que el mayor perjuicio de este modo de acción, radica en la inseguridad jurídica implícita en el incumplimiento de la Ley Federal de Pesca.

Nuestra legislación prevé claramente las condiciones en que se deben otorgar los excedentes del recurso a buques extranjeros, tales son: la necesidad de establecer acuerdos entre Estados aprobados por ley del Congreso, apertura de mercados, y cumplir con los porcentajes legales de tripulación argentina.

El mercado mundial de calamar se abastece en sus dos terceras partes de dos grandes caladeros: el Pacífico Noroeste y el Atlántico Sudoccidental (el Mar Argentino). Este último es el más productivo.

Desde 1993 (decreto 1.493/92) y luego en 1997 (decreto 343/97) se utilizó un sistema de “charteo” de buques extranjeros para la captura de excedentes de calamar, creando un registro especial para tales buques, y brindándole igual tratamiento que los que enarbolaban pabellón nacional.

Por el segundo de los decretos se procedió a distinguir entre los buques dedicados a la actividad pesquera –captura del calamar– y los restantes.

Deseo recordar además que los fletadores; de buques pesqueros charteados que operaron en nuestra ZEE gozaron de los beneficios de reintegros y reembolsos al operar desde puertos patagónicos, y su producción ingresa a sus respectivos países sin pagar las tasas habituales.

Además, los países cuyas banderas enarbolan los buques indicados en el párrafo precedente ponen trabas y cupos a las exportaciones de calamar argentino como protección de su industria pesquera local, con lo cual la posibilidad de acceso a esos mercados para nuestros productos es casi nula.

Estas razones fueron las que llevaron a este Congreso a derogar los decretos 1.493/92 y 343/97 por ley 25.230 del 28 de diciembre de 1999.

No obstante esta decisión del Poder Legislativo, la administración central dicta el decreto 1.285/99, esgrimiendo razones de “necesidad y urgencia”, debido al alto grado de estacionalidad del recurso y crea un nuevo registro de buques extranjeros para el apro-

vechamiento de los excedentes del calamar *Illex argentinus*, cada buque pagaba un derecho mínimo de extracción de 200.000 dólares y debían desembarcar el 6% de las capturas realizadas con destino a su procesamiento en tierra (resolución 1/99).

Este instrumento legal fue repudiado por la mayoría del sector y tras comprobarse nuevamente su inutilidad a los fines de la construcción de una política pesquera seria, fue derogado también por este Congreso por ley 25.523, del 27 de noviembre de 2001.

Hoy asistimos a estas alarmantes informaciones que irían a contramano de la voluntad de los protagonistas del sector y de este Congreso Nacional. El Consejo Federal Pesquero ha aprobado la incorporación de alrededor de diez buques a la bandera nacional y veinte arrendamientos a casco desnudo con el mecanismo previsto en la Ley Federal de Pesca. Es decir que en la presente temporada tendríamos alrededor de ochenta buques dedicados a la captura del calamar, cantidad que no comprometería el escape necesario para la renovación del recurso.

Con todo lo expuesto, la única razón posible que justificaría el dictado de alguna medida reimplantando el “charteo” sería la urgencia de recaudar rápidamente los cánones de extracción que otras temporadas han pagado los buques extranjeros, sin tener en cuenta las desventajas y los resultados nocivos para todas nuestra empresas y trabajadores.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto para reiterar y reafirmar la posición de este cuerpo legislativo sobre este importante tema para la política pesquera nacional.

*Rosana A. Bertone. – Miguel A. Baigorria.
– Marcelo L. Dragan.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su firme oposición a cualquier nuevo intento de implementación del método del “charteo” para la explotación del recurso calamar *Illex*.

2. Y manifiesta total acuerdo con lo actuado por el Consejo Federal Pesquero en el diseño de la política para la explotación del calamar *Illex* nacionalizando la captura y procesamiento con intervención de mano de obra nacional y buques de pabellón argentino o incorporación de buques pesqueros de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la ley federal de pesca 24.922.

*Rosana A. Bertone. – Miguel A. Baigorria.
– Marcelo L. Dragan.*